



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.

Radicación n.º 118980

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JAMES USUCHE** en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior, el Juzgado 17 Penal Municipal de conocimiento, las Fiscalías 312 y 4ª Locales, todos de Bogotá, el Consejo Superior de la Judicatura y la Defensoría Pública. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la demandada y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso 11001 60 00 019 2014 07682 01, en especial, del defensor del actor que lo asistió en el juicio oral.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporte las pruebas que estimen pertinentes.

Los accionados deberán rendir informe del estado actual del proceso 11001 60 00 019 2014 07682 01, de las notificaciones a la audiencia de lectura de fallo, el cd contentivo del mismo y el acta de la diligencia. Igualmente si se interpuso o no recurso extraordinario de casación. A los correos: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y despenal006ep@cortesuprema.gov.co

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA